

PROGRAMA DE AYUDAS CLOUD 2023

SPRI - Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial

Subvención a fondo perdido

Concurrencia sucesiva

800.000 €

Plazo de presentación:
27/07/2023 - 20/11/2023

OBJETIVO

Apoyar proyectos de migración de servicios o infraestructuras presentes en salas técnicas o CPDs de empresas industriales o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial a entornos Cloud comerciales. Estos proyectos deberán ser implementados por parte de proveedores tecnológicos que ofrezcan servicios Cloud.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Personas jurídicas que realicen actividades industriales o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, independientemente del tamaño de la empresa, así como las empresas matrices de los grupos empresariales ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Los requisitos que deberán cumplir son los siguientes:

- Disponer de un centro de actividad en la CAPV.
- Figurar de alta en la correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.
- Hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Proyectos de migración de servicios o infraestructura presentes en salas técnicas o CPDs a entornos Cloud de las siguientes tipologías:

- Diseo y definición de estrategias Cloud.
- Servicios de almacenamiento (copias de seguridad y almacenamiento escalable)
- Servicio de Continuidad de Negocio (BRS - Business Recovery Systems).
- IaaS - Infrastructure as a Service (servidores dedicados, GPUs para algoritmos de IA/ML u otras infraestructuras como servicio).
- PaaS - Platform as a Service
- Gestión de Bases de Datos.
- Alojamiento de equipos.

Requisitos de los proyectos:

- Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo máximo de 12 meses desde su inicio.

GASTOS E INVERSIONES ELEGIBLES Y PORCENTAJES MÁXIMOS

Tendrán consideración de gastos y/o inversiones subvencionables los de consultoría, ingeniería, hardware y software estrictamente relacionadas con la migración de servicios o infraestructura a entornos Cloud y que cumplan los siguientes requisitos:

- Devengados o facturados a partir de la presentación de la Solicitud de Ayuda en SPRI y durante el plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se admitirán gastos devengados o facturados antes de la presentación de la Solicitud de Ayuda de proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2023
- Realizados por empresas expertas externas.
- Los gastos recurrentes en Software y Hardware, se aceptarán durante un plazo máximo de 12 meses, siempre que cumplan los requisitos previamente mencionados.

REQUISITOS EMPRESAS EXTERNAS EXPERTAS

- No tener la consideración de Sociedades Públicas, Entidades de Derecho Público, Asociaciones o Colegios Profesionales.
- No tener participación, directa o indirecta, con la solicitante de la ayuda en un porcentaje igual o superior al 25 % ni capacidad de decisión en sus órganos de gobierno.

MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Presupuesto global aceptado del proyecto = presupuesto de gastos aceptados de consultoría y/o Ingeniería + presupuesto aceptado en hardware y software.
 - Gasto de consultoría y/o ingeniería - mínimo 20%
 - Gastos de Hardware y Software mínimo 50%
- El porcentaje de subvención sobre los presupuestos de gastos e inversiones máximos aceptados para el proyecto por cada uno de los conceptos subvencionables será del 50%.
- Subvención máxima anual por beneficiario 30.000 €.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE DIGITALIZACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

red.es

